



MINISTERIO
DE CULTURA



Acuerdo N° 040/2020

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, día 1 del mes de septiembre del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número uno, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, y publicado en el Diario Oficial número doce, Tomo cuatrocientos dieciocho, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, fue reformado el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, creándose el Ministerio de Cultura.
- II. Que en el Decreto Ejecutivo antes mencionado, en sus Disposiciones Finales establece, entre otros, que cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA o a la Secretaría de Cultura de la Presidencia o a los titulares de los mismos, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Cultura o a sus titulares; así como todos los contratos, convenios o actos administrativos que hayan sido celebrados o emitidos por aquellos, se entenderá a nombre del Ministerio de Cultura;
- III. Que de conformidad al artículo 45-C numeral 25 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Cultura, organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.
- IV. Que mediante Acuerdo Interno N° 010/2020 de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte, fecha en que se autorizó la última estructura interna del Ministerio de Cultura.

POR TANTO:

La Ministra de Cultura en uso de sus potestades legales y en cumplimiento al artículo 45-C,

ACUERDA:

- I) Organizar el Ministerio de Cultura con la estructura siguiente:



MINISTERIO
DE CULTURA

A. Despacho Ministerial de Cultura

- A.1 Jefatura de Gabinete
- A.2 Dirección General de Asuntos Jurídicos
- A.3 Dirección General de Multiculturalidad
- A.4 Dirección General de Comunicaciones Institucionales
- A.5 Dirección General Ambiental
- A.6 Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional
- A.7 Dirección General de Auditoría Interna
- A.8 Dirección General Financiera Institucional
- A.9 Dirección General de Género y Diversidad
- A.10 Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación
- A.11 Dirección General de Investigaciones

A.12. Dirección General de Administración de Elencos Nacionales

- A12.1 Compañía Nacional de Danza
- A12.2 Ballet Folklórico Nacional
- A12.3 Ballet Nacional de El Salvador
- A12.4 Orquesta Sinfónica de El Salvador
- A12.5 Coro Nacional
- A12.6 Coro Infantil Nacional

A.13 Dirección General de Administración

- A.13.1 Unidad de Talento Humano
- A.13.2 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
- A.13.3 Unidad de Gestión Documental y Archivos
- A.13.4 Unidad de Acceso a la Información Pública
- A.13.5 Unidad de Informática y Sistemas
- A.13.6 Unidad de Mantenimiento
- A.13.7 Unidad de Logística
- A.13.8 Unidad de Activo Fijo



MINISTERIO
DE CULTURA



B. Dirección Nacional de Artes

B.1 Dirección de Teatros Nacionales

B.1.1 Teatro Nacional de San Salvador

B.1.2 Teatro Presidente

B.1.3 Teatro Nacional de Santa Ana

C.1.4 Teatro Nacional Francisco Gavidia de San Miguel

B.2 Dirección de Cine

B.2.1 Proyectos y Producción Audiovisual

B3. Dirección de Artes X

C. Dirección Nacional de Formación en Artes

C.1 Centro Nacional de Artes (CENAR)

C.2 Escuela Nacional de Danza Morena Celarié

C.3 Sistema de Coros y Orquesta Juveniles

C.3.1 Coro Patrimonial

D. Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales

D.1 Dirección de Parques Culturales

D.1.1 Parque Saburo Hirao

D.1.2 Parque Infantil de Diversiones

D.1.3 Parque Zoológico Nacional -Resguardo y Conservación de Fauna Silvestre-

D.2 Dirección de Casas de la Cultura

D.2.1 Casas de la Cultura Regional de Oriente

D.2.2 Casas de la Cultura Regional Occidente

D.2.3 Casas de la Cultura Regional Central

D.2.4 Casas de la Cultura Regional Paracentral

E. Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivo y Publicaciones

E.1 Red de Bibliotecas

E.2 Biblioteca Nacional de El Salvador Francisco Gavidia

E.3 Archivo General de la Nación



MINISTERIO
DE CULTURA

E.4 Dirección de Publicaciones e Impresos

E.4.1 Agencia Salvadoreña del ISBN

F. Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposición

F.1 Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán

F.2 Museo de Historia Natural de El Salvador

F.3 Museo Regional de Occidente

F.4 Museo Regional de Oriente

F.5 Sala Nacional de Exposiciones Salarrué

F.6 Sala de Exposiciones San Jacinto

G. Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

G.1 Dirección de Arqueología

G.1.1 Unidad de Inspección y Prospección Arqueológicas

G.1.2 Unidad de Evaluación e Investigaciones Arqueológicas

G.1.3 Unidad de Salvamento Arqueológico

G.1.4 Unidad de Conservación de Sitios y Parques Arqueológicos

G.2 Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana

G.2.1 Unidad de Inspecciones y Autorizaciones

G.2.2 Unidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles

G.2.3 Unidad de Protección e Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles

G.3 Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial

G.3.1 Unidad de Educación y Divulgación

G.3.2 Unidad de Inspección, Investigación y Valoración

G.4 Dirección de Registro de Bienes Culturales

G.4.1 Unidad de Registro de Bienes Culturales

G.4.2 Unidad de Gestión de Inventarios de Bienes Culturales Muebles

G.4.3 Unidad de Control de Colecciones Nacionales

G.4.4 Unidad de Prevención de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales

H.5 Dirección de Conservación de Bienes Culturales Muebles

H.5.1 Unidad de Inspecciones y Evaluación

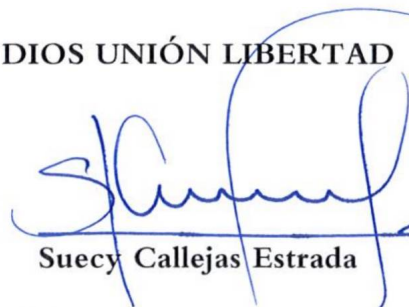
H.5.2 Laboratorio Taller de Conservación de Bienes Culturales Muebles

- II) El organigrama derivado del presente acuerdo forma parte Integral del mismo.
- III) Las Competencias del Ministerio de Cultura están establecidas en el Artículo 45-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.
- IV) Las funciones de las Direcciones y Unidades Organizativas estarán definidas en el Manual de Organización y Funciones y en cualquier otra normativa interna que sea aprobada por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.
- V) Toda modificación al presente acuerdo será válida únicamente a través del correspondiente acuerdo, emitido por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, dejando sin efecto cualquier organigrama y acuerdo anterior; se establece el día treinta y uno de diciembre del corriente como fecha límite para la transición del presente organigrama, período dentro del cual tendrán plena validez las firmas y sellos que se estampen para el manejo de fondos circulantes, acciones de personal y cualquier otra autorización emitida por las diferentes Direcciones Generales, Direcciones, Unidades y Departamentos, siempre y cuando sea conforme al organigrama anterior. Vencido el plazo anterior solo serán validas las firmas y sellos conforme al presente organigrama.

COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Suecy Callejas Estrada

MINISTRA DE CULTURA

